

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Monturque**

Núm. 8.709/2010

De conformidad con lo establecido en artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del citado Real Decreto, y de lo dispuesto en el artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2010, adoptó acuerdo de aprobación inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, del expediente número 6/2010 de modificación de créditos que afecta al vigente Presupuesto de esta Corporación.

Capítulo	Denominación	Suplementos créditos
----------	--------------	----------------------

euros		
6	Inversiones reales	21.748,48
Total suplementos de créditos		21.748,48

Suplementos de crédito aprobados, resumidos por capítulos:

El total anterior queda financiado mediante bajas de créditos en otras aplicaciones del Presupuesto vigente, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Euros
6	Inversiones reales	21.748,48
Total financiaciones de créditos		21.748,48

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Monturque, a 11 de agosto de 2010.- El Alcalde-Presidente, Pablo Saravia Garrido